

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Lunes 24 de octubre

Núm. 121

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALMALUEZ	
Juez de Paz titular	2258
Juez de Paz sustituto	2258
ALMENAR DE SORIA	
Crédito extraordinario	2258
Presupuesto 2023	2259
CIGUDOSA	
Modificación de créditos	2259
FUENTECANTOS	
Presupuesto 2023	2260
GOLMAYO	
Subvenciones para gastos sociales	2260
MAGAÑA	
Adjudicación de contrato	2262
Modificación de créditos	2262
PORTILLO DE SORIA	
Presupuesto 2023	2262
TORRUBIA DE SORIA	
Ordenanza de vertidos	2263
Presupuesto 2023	2263
ZAYAS DE TORRE	
Modificación de créditos	2264
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Amojonamiento monte de U.P. 352	2264
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/28-2019	2265
Expte.: IE/AT/3-2019	2268

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMALUEZ**

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante en el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de un mes contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1955, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1955), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la LO 6/1985.

Almaluez, 13 de octubre de 2022.– El Alcalde, (Ilegible).

1947

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante en el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de un mes contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1955, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1955), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la LO 6/1985.

Almaluez, 13 de octubre de 2022.– El Alcalde, (Ilegible).

1949

ALMENAR DE SORIA

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
165 22100	Energía Eléctrica	45.000	20.000	65.000
459 610	Inversiones en Terrenos	100.000	100.000	200.000
	TOTAL	145.000	120.000	265.000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

BOPSO-121-24102022



Suplementos en concepto de ingresos

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8 87 870	Remanente de Tesorería	120.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almenar de Soria, 13 de octubre de 2022.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1955

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 2022, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://almenardesoria.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almenar de Soria, 11 de octubre de 2022.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1962

CIGUDOSA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 1/2022 en la modalidad de crédito extraordinario con incorporación de remanente de tesorería, que ha resul-



tado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación:

Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
161	761	0,00	2.165,17
414	623	0,00	1.400,00
414	212	0,00	4.840,00
Total gastos		0,00	8.405,17

Altas en aplicaciones de ingresos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
87010		0,00	8.405,17
Total ingresos		0,00	8.405,17

Por otro lado, esta modificación de créditos n.º 1/2022 también adopta la modalidad de suplemento de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
334	22609	311,18	1.111,18
Total gastos		311,18	1.111,18

Altas en aplicaciones de ingresos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>NN.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87010			800,00
Total ingresos			800,00

Cigudosa, 13 de octubre de 2022.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel. 1966

FUENTECANTOS

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2022, el Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio del 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Fuentescantos y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Fuentescantos, 17 de octubre de 2022.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 1965

GOLMAYO

EXTRACTO de la Resolución n.º 2022-0462, de 07 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para subvencionar gastos sociales en el municipio de Golmayo relativos al año 2021.



De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria referida, cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Golmayo (<http://www.golmayo.es>) y en la Sede Electrónica (<https://golmayo.sedelectronica.es>) a través del Portal de Transparencia, punto 4. Ayudas y Subvenciones (<https://golmayo.sedelectronica.es/transparencia/fec03aa3-c58e-40e0-9ab7-8d54099b84c5/>).

1.- *Objeto de la ayuda.*

Concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar los siguientes gastos:

- a) Adquisición de libros, material escolar y matrícula curso 2021-22 para alumnos entre 3 y 25 años.
- b) Gastos de suministro de energía en vivienda habitual durante el año 2021.
- c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles curso 2021-22.

2.- *Bases reguladoras.*

Las incluidas en la convocatoria.

3.- *Dotación presupuestaria.*

La cuantía global máxima de las ayudas será de 10.000,00 €.

4.- *Beneficiarios.*

Personas físicas que cumplan los requisitos definidos en la base 3 de la convocatoria.

5.- *Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la base 5 de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, hasta el día 15 de noviembre de 2022, incluido.

6.- *Valoración de solicitudes.*

Para la valoración de las solicitudes se aplicará el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

7.- *Cuantía de la subvención.*

La cuantía de la ayuda será una cantidad fija máxima de los siguientes importes por línea de subvención:

- a) Adquisición de libros, material escolar y matrícula: 100 € por alumno.
- b) Gastos de suministro de energía en vivienda habitual: 250 € por vivienda habitual.
- c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles: 250 € por alumno.

En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará en un porcentaje de 20 %.

8.- *Resolución de reconocimiento de la subvención.*

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Golmayo, 7 de octubre de 2022.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1954



MAGAÑA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 14 de octubre de 2022 se aprobó la memoria valorada de la obra acondicionamientos del entorno del puente medieval de Magaña, Puente Viejo de Barruso 2 Fase.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Por Acuerdo de pleno de fecha 14 de octubre de 2022 se adjudicó el contrato de obras acondicionamientos del entorno del puente medieval de Magaña, Puente Viejo de Barruso 2 FASE, publicándose su formalización a los efectos oportunos.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Magaña.
 2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo. Obras.
 - b) Descripción. Acondicionamientos del entorno del puente medieval de Magaña, Puente Viejo de Barruso 2 Fase.
 3. *Tramitación y procedimiento:* Contrato menor por razón de la cuantía.
 4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 20.000 euros.
 5. *Adjudicación.*
 - a) Contratista. Marcal Espuelas S.L.
 - b) Importe o canon de adjudicación. Importe 20.000 € IVA incluido
- Magaña, 14 de octubre de 2022.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 1963

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 31.850 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Magaña, 14 de octubre de 2022.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 1964

PORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales



aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Portillo de Soria, 10 de octubre de 2022.– El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 1960

TORRUBIA DE SORIA

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de del vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de origen agrícola, ganadero e industrial del municipio de Torrubia de Soria, por Acuerdo del Pleno de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://torrubiaadesoria.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Torrubia de Soria, 10 de octubre de 2022.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 1957

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torrubia de Soria, 10 de octubre de 2022.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 1958

**ZAYAS DE TORRE**

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 10/10/2022, el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante compromisos firmes de aportación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://zayasdetorre.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zayas de Torre, 13 de octubre de 2022.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 1956

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, por el que se comunica el inicio del próximo amojonamiento del monte denominado "Cordeles y Palancares", N° 352 del catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Comunidad de Castilla y León, en el término municipal de Sotillo del Rincón en la provincia de Soria.

Acordada por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la práctica del amojonamiento del monte denominado "Cordeles y Palancares", n° 352 del Catálogo de Utilidad Pública (C.U.P.), perteneciente a la Comunidad de Castilla y León, ubicado en el término municipal de Sotillo del Rincón de Soria, cuyo deslinde fue aprobado por Orden MAM/208012008, de 3 de noviembre, se anuncia que la operación de amojonamiento se realizará el día 29 de noviembre de 2022 y dará comienzo a las 10:00 de la mañana, en el piquete n° 25 del deslinde, en el punto situado en la pista principal del monte, a la entrada desde el 'Avieco', y será efectuado por la Ingeniero de la Sección Territorial IV Cristina Alcalde Olivares.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 29 de septiembre de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. V°B° La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 1952

BOPSO-121-24102022

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 12 de septiembre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 KV “Piqueras” (S.T.R. “Soria-Este”) entre Apoyo N° 932 y Apoyo N° 1491 en el término municipal de Almarza (Soria).Expediente IE/AT/28-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de junio de 2019, la empresa Hemag, S.A. en representación de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para el proyecto mencionado en el asunto.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

En fecha 22 de noviembre de 2019 es sometido a trámite de información pública (BOP 03.04.2020) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Duero y al Ayuntamiento de Almarza (Soria) cuya contestación ha sido aceptada por el titular.

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2020, este Servicio Territorial concede autorización administrativa previa y autorización de construcción a dicho proyecto.

En fecha 9 de septiembre de 2021, el titular I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicita el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto que a continuación se describe.

La solicitud de Declaración de Utilidad Pública se somete a trámite de información pública el 23 de marzo de 2022 y es publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (21.04.2022), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almarza, en prensa y en el *Boletín Oficial de la Provincia* BOP (20.05.2022).

Durante la fase de información pública no ha habido alegaciones.

Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 12 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.



Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

DECLARAR la utilidad pública, en concreto, del Proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 kv "Piqueras" (S.T.R. "Soria-Este") entre Apoyo nº 932 y Apoyo nº 1491 en el término municipal de Almarza (Soria), según establece el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el ANEXO, e implicara la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR REFORMA DE L.A.M.T. 13,2 KV "PIQUERAS" (STR. "SORIA ESTE")
ENTRE APOYOS Nº 932 Y 1491
EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMARZA (SORIA)**

Nº	Polig.	Parc.	Propietario	Paraje	Vuelo (m)	Serv. Vuelo (m ²)	Serv. de paso aérea (m ²)	Apoyo con N ^o	Sup. Apoyo (m ²)	Ocupación temporal (m ²)
1	63	5004	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	149	597	2090	26761 (1/2)	0,50	25
2	63	5005	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	67	269	942	26761 (1/2) 26762 (1) 26763 (1)	2,67	125
3	63	5024	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	128	511	3225			
4	63	9001	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	CAMINO DE TERA A CUBO DE LA SIERRA	6	24	84			
5	63	5009	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	146	585	613	26764	1,17	50
6	63	5010	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	231	924	3235	26765 (1) 26766 (1) 26767 (1/2)	2,50	125
7	63	5018	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	392	1569	5493	26767 (1/2) 26768 (1) 26769 (1)		

BOPSO-121-24102022

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 2267

Lunes, 24 de octubre de 2022

Núm. 121

							26770 (1)			
							26771 (1)	4,50	225	
9	63	5017	INMOBILIARIA GONZALO RUPEREZ S.A.	SAN GREGORIO	131	525	1839	26772 (1)	1,17	50
11	5	226	MORALES IZQUIERDO ANA ISABEL/ Mª MARAVILLAS, MANUEL y AGAPITA CARMEN ALMARZA SAINZ-PARDO (Titulares Registrales)	EL TABLADO	144	576	2018	26773 (1)		
								26774 (1/2)	2,31	75
12	5	227	CEÑA REBOLLEDO PEDRO JOSE/ REBOLLEDO CAMPO MANUELA y CEÑA GOMEZ PEDRO (Titulares Registrales)	EL TABLADO	122	487	1704	26774 (1/2)	0,77	25
13	5	228	RIOSALIDO REBOLLEDO MANUEL RIOSALIDO REBOLLEDO Mª ENCARNACIÓN	EL TABLADO	142	567	1984	26775 (1)	2,00	100
								26776 (1)		
14	5	229	SAINZ ESTEPA CASTO HDROS DE	EL TABLADO	44	176	614	26777 (1/2)	0,50	25
17	5	232	PEREZ CRESPO GREGORIA HDROS. DE	EL TABLADO	54	218	762	26780 (1/2)	0,50	25
23	7	243	REVUELTO CALONGE CRISTINA	EL TABLADO	36	145	505	26782 (1)	1,32	50
25	7	245	MEDIAVILLA TIERNO GREGORIO	EL TABLADO	106	425	1487	26783 (1)		
								26784 (1/2)	1,50	75
26	7	246	MEDIAVILLA JIMENEZ ANSELMO AGAPITO MEDIAVILLA JIMENEZ ILDEFONSO G.	LAS FONTAZAS	196	783	2741	26784 (1/2)	2,00	100
								26785 (1)		
								26786 (1/2)		
29	7	249	GIMENEZ GIMENEZ ESTEBAN JIMENEZ GARCIA ESPERANZA	LAS FONTAZAS	47	188	658	26787 (1/2)	0,50	25
43	3	132	MARTINEZ DEL CAMPO MANUEL	EL CODO	14	56	197			
47	3	5005	GARCIA CEÑA JESUS JAVIER GARCIA CEÑA FELIX JULIAN GARCIA CEÑA CARLOS ALBERTO GARCIA CEÑA MANUEL GARCIA CEÑA CESAR	CAMINO DE SEGOVIELA	14	55	174			
48	3	5006	CAMPO LERIDA RUFINO DEL GUERRA GARCIA MIGUEL ANGEL	CAMINO DE SEGOVIELA	5	22	71			
49	3	5007	CAMPO LERIDA RUFINO DEL GUERRA GARCIA MIGUEL ANGEL	CAMINO DE SEGOVIELA	4	18	67			
51	3	5010	COLEGIO VIRGEN DE EUROPA SL	FUENTE MINGO LUPE	317	1269	4440			
60	2	63	CEÑA REBOLLEDO PEDRO JOSE/ REBOLLEDO CAMPO MANUELA y CEÑA GOMEZ PEDRO (Titulares Registrales)	RIBAZO GORDO	15	60	208			
61	2	65	ARRIBAS GIMENEZ ANTONIO ARRIBAS JIMENEZ MARIA MERCEDES JIMENEZ DEL RIO MARIA EULALIA JIMENEZ DEL RIO JESUS ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ JOSE LUIS JIMENEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO JIMENEZ DEL RIO JAVIER JIMENEZ DEL RIO RAUL RECIO JIMENEZ JOSE ENRIQUE RECIO JIMENEZ LUIS ALBERTO RECIO JIMENEZ BERNABE JIMENEZ DEL RIO CARLOS	RIBAZO GORDO	108	432	1514			
63	2	16	GONZALEZ BARTOLOME JESUS ANGEL GONZALEZ BARTOLOME FELISA GONZALEZ BARTOLOME SANTOS GONZALEZ BARTOLOME Mª INMACULADA	LLANO LA CRUZ	104	416	1455	26794 (1)	12,11	50
74	1	5102	CEÑA DURO BONIFACIO CEÑA DURO JOSE LUIS CEÑA DURO MIGUEL ANGEL	LOS VALLES	1	4	57			
75	1	5103	ALMARZA JIMENEZ VICENTE	LOS VALLES	2	9	59			

BOPSO-121-24102022

Soria, 15 de septiembre de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel Lopez Represa.

1948



RESOLUCIÓN de fecha 6 de septiembre de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del anexo de proyecto de: Nueva línea eléctrica de media tensión 13,2 KV enlace C.T. “Reina Sofía” en Molinos de Duero y Apoyo N° 19927 de L.A.M.T. 13,2 KV N° 479163 “Urbana” (S.T.R. “Vinuesa”) en término municipal de Molinos de Duero y Vinuesa (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente IE/AT/3-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 17 de enero de 2019 se recibe en este Servicio Territorial la solicitud por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para Proyecto de: nueva línea eléctrica de media tensión 13,2 KV enlace C.T. “Reina Sofía” en Molinos de Duero y apoyo N° 19927 de L.A.M.T. 13,2 KV N° 479163 “Urbana” (S.T.R. “Vinuesa”) en término municipal de Molinos de Duero y Vinuesa (Soria). Dicha solicitud es sometida a trámite de información pública (BOCYL 4.06.2019 y BOP 3.04.2020).

En fecha 10 de mayo de 2019 se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente, a los Ayuntamientos de Molinos de Duero y Vinuesa y a la Confederación Hidrográfica del Duero, cuya contestación ha sido remitida al titular.

En fecha 13 de agosto de 2019 este Servicio Territorial recibe comunicación de cambio de denominación de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la cual pasa a denominarse I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Se reciben una serie de alegaciones que son puestas en conocimiento de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. En fecha 11 de septiembre de 2020.

Con fecha 26 de abril de 2021 se recibe por parte de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. en este Servicio Territorial la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del anexo de proyecto mencionado, el cual incorpora modificaciones en su trazado y afecciones.

En fecha 10 de junio de 2021 es sometido a trámite de información pública (BOCYL 29.06.2021 y BOP 09.08.2021), no se reciben alegaciones a este anexo del proyecto.

En fecha 10 de junio de 2021 se solicitan condicionados al Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente, a los Ayuntamientos de Molinos de Duero y Vinuesa y a la Confederación Hidrográfica del Duero. Habiendo recibido contestación tras su reiteración de este último organismo, ha sido remitida al titular en fecha 14/07/2022.

El 22 de julio de 2022, el titular presenta aceptación de dicho condicionado.

Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 6 de septiembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la



que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Anexo al Proyecto de Ejecución de Enero de 2021 y Declaración Responsable de fecha 23/03/2021 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

El proyecto diseña la instalación de nuevo tramo de línea eléctrica aéreo/subterránea de M.T. 13,2 kV para enlazar la red de M.T. de Molinos de Duero con la de Vinuesa (Soria).

El anexo al proyecto que se autoriza modifica el trazado y la forma de realizar el enlace de M.T., realizándose este de forma subterránea, a excepción del tramo que cruza el río Duero, que se realizará de forma aérea.

También incluye el soterramiento del tramo de L.A.T. 45 kV “Soria-Cuerda del pozo” desde el apoyo 290 hasta la S.T.R. “Molinos de Duero” para satisfacer las alegaciones formuladas por los afectados originalmente. Constará de:

- Nueva Línea Subterránea de Alta Tensión de 45 kV de simple circuito con origen en apoyo proyectado nº 26012 de línea eléctrica aérea 45 kV “Soria-Cuerda del Pozo” y final en subestación “Molinos de Duero”, de 200 m de longitud (104 m compartidos con M.T.) y conductor HEPRZ1(AS) 26/45 kV 1x630 mm² Al + H75 Cu. Instalación de un nuevo apoyo 1 61T158-4TA de transición aéreo subterránea.
- 2 Tramos Nuevos de Líneas Subterráneas de Media Tensión 13,2 kV de simple circuito:



1.- Con origen en celda existente de línea de centro de transformación existente “Reina Sofia” (nº 902511024), y final en apoyo proyectado nº 26013.

2.- Con origen en apoyo proyectado nº 26014 y final en apoyo existente nº 19927.

- Los dos tramos de 3867 m de longitud y conductor aislado unipolar de aluminio HEPR-Z1 12/20 kV 3x(1x240) mm² Al.

- Nuevo tramo de Línea Aérea de M.T. 13,2 kV de simple circuito con origen en apoyo proyectado nº 26013, y final en apoyo proyectado nº 26014, de 268 m de longitud y conductor desnudo de aluminio-acero 100-AL1/17-ST1A.

- Desmontaje de un juego de 3 cortacircuitos fusibles XS nº 7683 de la L.A.M.T. 13,2 kV nº 479060 “Molinos” (S.T.R. “Molinos de Duero”), una torre metálica de la L.A.A.T. de 45 kV “Soria – Cuerda del Pozo” (apoyo 290) y 197 m de simple circuito conductor desnudo LA-96 de dicha línea.

3.- DECLARAR la utilidad pública, en concreto, del Anexo de proyecto de: nueva línea eléctrica de media tensión 13,2 KV enlace C.T. “Reina Sofia” en Molinos de Duero y apoyo Nº 19927 de L.A.M.T. 13,2 KV Nº 479163 “Urbana” (S.T.R. “Vinuesa”) en término municipal de Molinos de Duero y Vinuesa (Soria), según establece el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que llevara implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, e implicara la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Publicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

4.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

4.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

4.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

4.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

5.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-121-24102022



ANEXO

Finca Proy.	Catastro			Clase	Cultivo	Titular	DNI	Servidumbre														
	Municipio	Pólig.	Parc.					Serv. vuelo (m ²)	Serv. de paso aéreo (m ²)	Apoyo con n.º	Superf. ocupación permanente por apoyos (m ²)	Ocupación temporal aérea (m ²)	Superficie de tala (m ²)	Serv. de paso subterráneo (m ²)	Superf. ocupación permanente por arquetas (m ²)	Descripción ocupación permanente	Ocupación temporal sub ² (m ²)					
1	MOLINOS DE DUERO	--	--	UR SECTOR UZR 432	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO	***0001**	39	156	1244	Nº 26013(1)	2	50	546	228	2,00	2	ARQUETAS	294		
2	MOLINOS DE DUERO	--	--	--	--	--	GARCIA DELGADO MARIA ISABEL	***9877**	--	--	--	--	--	--	--	--	96	2,00	2	ARQUETAS	294	
3	MOLINOS DE DUERO	--	--	PS REINA SOFIA 25	URBANO	--	MONTORO MIRANDA RAFAEL	***8650**	--	--	--	--	--	--	--	24	1,00	1	ARQUETA	51		
							GOMEZ RICA MONTSERRAT	***1888**														
							GARCIA DELGADO JAVIER	***0367**														
							GARCIA DELGADO IGNACIO	***4095**														
							RODRIGUEZ MARTIN MARIA GEMA	***6011**														
4	MOLINOS DE DUERO	--	--	UR SECTOR UZR 168	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	MARTIN LINDO JOSE LUIS	***9791**	73	291	1021					86	2,00	2	ARQUETAS	263		
							MARTIN LINDO JESUS	***8933**														
							MARTIN LINDO ROSA	***9220**														
							MARTIN LINDO ANA BELEN	***0294**														
5	MOLINOS DE DUERO	--	--	UR SECTOR UZR 169	RÚSTICO	PRADOS O PRADERAS	ECHEVARRIA LATORRE ANA MARIA	***9548**								3					10	
6	MOLINOS DE DUERO	1	9028	ANTIQUA CARRETERA DE CIDONES	RÚSTICO	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	JUNTA DE C. Y L.-SERV. CENTRALES	***1100**								15					44	
7	MOLINOS DE DUERO	1	425	M.U.P. 142	RÚSTICO	MONTE BAJO	MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO	***0001**	39	156	1244	Nº 26013(1)	2	50	546	228	1,00	1	ARQUETA	686		
8	MOLINOS DE DUERO	1	123	ARRAÑAS	RÚSTICO	MONTE BAJO	SANCHEZ ULIBARRI LORENZO VAL.	***8970**	--	--	231	Nº 26012(1)	42	50		77	1,00	1	ARQUETA	233		
							SANCHEZ ULIBARRI PEDRO JAVIER	***9572**														
9	VINUESA	5	1	BALDIO	RÚSTICO	MONTE BAJO	MARTINEZ GARCIA LUIS IGNACIO	***8911**	73	291	1021											
							SANZ GARCIA ADOLFO	***6418**														
							SANZ GARCIA JUAN MANUEL	***6015**														
							SANZ GARCIA GREGORIO	***6471**														
							SANZ GARCIA ENRIQUE	***7120**														
							JIMENEZ SANZ MARIA ANGELES	***7918**														
							ANTOLIN GIL JOSE LUIS	***7955**														
							ESCARTIN GIL MARIA VICTORIA	***7055**														
							ESCARTIN GIL MARIA CRISTINA	***7469**														
							ESCARTIN GIL FRANCISCO J. (HROS DE)	***8239**														
							ESCARTIN GIL ANA EVA	***8185**														
							ESCARTIN GIL PEDRO LUIS	***9490**														
							ESCARTIN GIL INMACULADA	***0176**														
							ANTOLIN GIL DELIA	***0041**														
							ANTOLIN GIL ENCARNACION	***2475**														
							OCHOA GIL JESUS	***3940**														
							GIL FUSCO MIGUEL ANGEL	***0981**														
							ANTOLIN GIL VICTOR MILLAN	***6548**														
							ANTOLIN GIL MIGUEL	***7105**														
							ANTOLIN GONZALEZ ALFREDO	***9917**														

BOPSO-121-24102022



BOPSO-121-24102022

10	VINUESA	5	9007	RÍO DUERO	RÚSTICO	HIDROGRAFÍA NATURAL. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	***0053** ***0617** ***6234** ***8170** ***8171** ***** ***** ***6656** ***7918** ***8096** ***0055**	9	35	123	123							
11	MOLINOS DE DUERO	1	9036	RÍO DUERO	RÚSTICO	HIDROGRAFÍA NATURAL. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	***1700**	7	27	95	95							
12	MOLINOS DE DUERO	1	423	M.U.P. 143	RÚSTICO	PINAR MADERABLE	***0930**	71	285	998	696							
13	MOLINOS DE DUERO	1	9026	CARRETERA DE ZARANDANO	RÚSTICO	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	***1100**	19	77	268	114							
14	MOLINOS DE DUERO	1	424	M.U.P. 143	RÚSTICO	PINAR MADERABLE	***0930**	51	202	2500	50,00	713	599,28	1,00	1	ARQUETA	1.800,84	
15	VINUESA	1	32	BALDIO	RÚSTICO	MONTE BAJO	***6547**					485,03	1,00	1	ARQUETA	1.458,09		
16	VINUESA	1	9004	CARRETERA DE MOLINOS DE DUERO	RÚSTICO	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	***1700**					9,31					27,93	
17	VINUESA	1	203	M.U.P. 192	RÚSTICO	PINAR MADERABLE	***3400**					227,44	1,00	1	ARQUETA	685,32		
18	VINUESA	1	31	M.U.P. 192	RÚSTICO	PINAR MADERABLE	***3400**					413,29					1.239,87	
19	VINUESA	1	28	M.U.P. 192	RÚSTICO	MONTE BAJO	***3400**					222,34					667,02	
20	VINUESA	1	27	LAVEGA	RÚSTICO	PINAR MADERABLE	***02271**					20,15					60,45	
21	VINUESA	1	202	SAN ANTO	RÚSTICO	PASTOS Y PINAR MADERABLE	***0055**					412,78					1.238,34	
22	VINUESA	-	-	CALLE CORREDEAS	URBANO	-	***6527**					403,56	5,00	5	ARQUETAS	1.225,68		
23	VINUESA	-	-	CALLE LAVADERO 29	URBANO	-	***6213**					4					12	
24	VINUESA	-	-	CALLE CORREDEAS	URBANO	-	***0276**					1					3	
25	VINUESA	1	9012	CEPEDA	RÚSTICO	IMPRODUCTIVO	***6797**					10					29	
26	VINUESA	4	105	CEPEDA	RÚSTICO	PINAR MADERABLE	***1542** ***5384** ***9646** ***9999** ***3706**					14		1,00	1	ARQUETA	44	

Soria, 22 de septiembre de 2022.- El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1950